

Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota

LM

ACTA DE ASAMBLEA No. 146 DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ELOTA.

Saw Gonzalez

Rigoberto me.



Victoria Bustamante



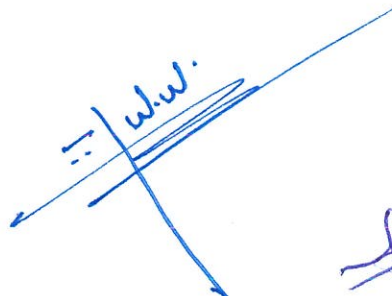
ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ELOTA. CELEBRADA EL DÍA JUEVES 04 DE AGOSTO DE 2026 A LAS 11:00 A.M. EN LA SALA DE JUNTAS DE ESTE ORGANISMO OPERADOR, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- VERIFICACION DEL QUORUM LEGAL.
- 3.- INSTALACION DE LA SESION.
- 4.- ANALISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FAISMUN 2026 A LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, COMO APORTACION MUNICIPAL PARA LA OBRA CONSTRUCCION DE POZO PROFUNDO, EQUIPAMIENTO Y LINEA DE CONDUCCION PARA EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE GRANJAS DEL NOROTE, MUNICIPIO DE ELOTA, SINALOA.
5. ASUNTOS GENERALES
- 6- CLAUSURA DE LA REUNION.

DESARROLLO DE LA ASAMBLEA:

PUNTO No. 01- LISTA DE ASISTENCIA.- EL MTRO. ULICES DANIEL GONZALEZ BELTRAN, LLEVÓ A CABO EL PASE DE LISTA, ESTANDO PRESENTES LOS SIGUIENTES CONSEJEROS:

1. C. RICHARD MILLÁN VÁZQUEZ
2. MTRO.ULICES DANIEL GONZÁLEZ BELTRÁN
3. LCP. LUZ EVELIA SALCIDO FELIX
4. C. SAÚL GONZALEZ BELTRÁN
5. LCM.DIANA TERESA BENITEZ MORALES
6. C.P. LETICIA VILLANUEVA LÓPEZ
7. C. RIGOBERTO MANUEL MARTINEZ CALDERÓN
8. C. MARÍA VICTORIA BUSTAMANTE ORTIZ



PUNTO No. 02- VERIFICACIÓN DEL QUORUM LEGAL.- EL MTRO. ULICES DANIEL GONZALEZ BELTRAN, VERIFICA LA ASISTENCIA DE LA MAYORÍA DE LOS CONSEJEROS, POR LO CUAL SE DETERMINA QUE EXISTE QUORUM LEGAL PARA LLEVAR A CABO LA REUNIÓN DE CONSEJO.



Elota.
¡Unidos todo se puede!

Más agua, más vida para Elota.

Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota

RM

Saul Gonzalez

PUNTO No. 03.- INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.- EL MTRO. ULICES DANIEL GONZALEZ BELTRAN SECRETARIO DEL CONSEJO, DECLARÓ INSTALADA LA SESIÓN SIENDO LAS 11:21 P.M. DEL DIA 04 DE AGOSTO DE 2026.

PUNTO No. 04.- ANALISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FAISMUN 2026 A LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, COMO APORTACION MUNICIPAL PARA LA OBRA CONSTRUCCION DE POZO PROFUNDO, EQUIPAMIENTO Y LINEA DE CONDUCCION PARA EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE GRANJAS DEL NOROTE, MUNICIPIO DE ELOTA, SINALOA.

Rigoberto me.

EN USO DE LA VOZ, EL MTRO. ULICES DANIEL GONZÁLEZ BELTRÁN, EN SU CARÁCTER DE GERENTE GENERAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ELOTA (JAPAME), MANIFIESTA ANTE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO QUE, EN EL MARCO DEL **PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA) 2026**, A CARGO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA), EN COORDINACIÓN CON LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SINALOA (CEAPAS), SE ENCUENTRA PROGRAMADA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA **"CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO, EQUIPAMIENTO Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN PARA EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE GRANJAS DEL NOROTE, MUNICIPIO DE ELOTA, SINALOA"**, CON UNA INVERSIÓN TOTAL DE **\$2'837,881.30 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 30/100 M.N.)**.

Ulices Daniel Gonzalez Beltran

REFERENTE AL PROGRAMA PROAGUA 2026 A CARGO DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA) Y LA COMISION ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SINALOA (C.E.A.P.A.S.)SE PROGRAMARON RECURSOS ECONOMICOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CONSTRUCCION DE POZO PROFUNDO, EQUIPAMIENTO Y LINEA DE CONDUCCION PARA EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE GRANJAS DEL NOROTE, MUNICIPIO DE ELOTA, SINALOA CON UN MONTO DE \$2'837,881.30 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 30/100 M.N.), CONFORME A LA SIGUIENTE ES ESTRUCTURA FINANCIERA:

Victoria Bustamante

W.W.
[Handwritten signatures and initials]

Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota

Handwritten: Rigoberto me. Salvo honorarios

OBRA	ESTRUCTURA FINANCIERA			TOTAL
	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL (FAISMUN)	
CONSTRUCCION DE POZO PROFUNDO, EQUIPAMIENTO Y LINEA DE CONDUCCION PARA EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE GRANJAS DEL NOROTE, MUNICIPIO DE ELOTA, SINALOA	\$1'418,940.65	\$709,470.33	\$709,470.32	\$2'837,881.30

CON UN MONTO TOTAL DE LA APORTACION MUNICIPAL: \$709,470.32 (SETECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 32/100 M.N)

LOS RECURSOS PARA LA OBRA SON PROVENIENTES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN) EJERCICIO 2026 APROBADOS POR UNANIMIDAD EN LA QUINUAGESIMA SEPTIMA SESION DE CABILDO DE FECHA DIA JUEVES 04 DE JUNIO DEL AÑO 2026 (DOS MIL VEINTISEIS

LA JAPAME FIRMÓ CONVENIO DE COLABORACIÓN NUMERO CEAPAS-JAPAME/26/01, CON FECHA 26 DE MAYO DE 2026, SE ANEXA COPIA DE DICHO CONVENIO.

A). - REALIZAR EL DEPÓSITO POR LA CANTIDAD DE \$709,470.32 (SETECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 32/100 M.N).

B).- LA APORTACIÓN SE REALIZARÁ A LA CUENTA NO: 1364381952, CLABE INTERBANCARIA: 072 730 01364381952 9, BANCO: BANORTE: PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA) 2026 MUNICIPAL.

EL GERENTE OPERATIVO Y TECNICO ING. DAVID GERMAN OSUNA IRIBE EXPONE QUE LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO SERÁ LA RESPONSABLE DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN CONFORME A LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA.

Handwritten signature

Handwritten: Victoria Bostamente

Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota

LM
Tigre harto mmp.

ADEMÁS LOS PAGOS A LAS EMPRESAS CONTRATISTAS DE LOS CONTRATOS DE LAS OBRAS Y ACCIONES SERÁN PAGADOS POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 17, FRACCIÓN XII DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA; A TRAVÉS DE LA CEAPAS; QUIEN REALIZARÁ LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA EL PAGO DE ANTICIPO Y ESTIMACIONES DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES. SEGÚN CONVENIO DE COLABORACIÓN CEAPAS-JAPAME/26/01, CON FECHA 26 DE MAYO DE 2026.

EN CASO DE ECONOMÍAS ESTAS SERÁN REINTEGRADAS VÍA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ELOTA Y TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE ELOTA, ÉSTA A SU VEZ REINTEGRARÁ A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.

EL MTRO. ULICES DANIEL GONZÁLEZ BELTRÁN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO Y GERENTE GENERAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ELOTA Y PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE CONSEJO APROBAR EN SU CASO TRANSFERIR LOS RECURSOS ECONÓMICOS PROVENIENTE DEL FAISMUN 2026 A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA PARA CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y CONVENIOS CON LA CEAPAS Y AYUNTAMIENTO DE ELOTA PARA LA EJECUCIÓN DE ESTA IMPORTANTE OBRA.

DESPUÉS DE ANALIZAR Y DELIBERAR AMPLIAMENTE SOBRE LA PROPUESTA PRESENTADA, ES SOMETIDA A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO PARA SU VOTACIÓN, QUIENES, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDAN Y APRUEBAN REALIZAR LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN) 2026,

PUNTO No.6 ASUNTOS GENERALES.

SIN ASUNTOS GENERALES

PUNTO No.7 CLAUSURA DE LA REUNIÓN.

EL MTRO. ULICES DANIEL GONZÁLEZ BELTRÁN, AGRADECE A LOS CONSEJEROS LA BUENA DISPOSICIÓN QUE TIENEN A LOS LLAMADOS DE ESTE ORGANISMO OPERADOR Y UNA VEZ AGOTADOS LOS PUNTOS DE ESTA REUNIÓN PROCEDE A LA CLAUSURA SIENDO LAS 12:16 HRS. DEL DÍA 04 DE AGOSTO DE 2026.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Victoria Bustamante Saul Gonzalez

Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota

DAMOS FE



C. RICHARD MILLÁN VÁZQUEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
DE JAPAME Y PRESIDENTE MPAL. DE ELOTA.



C. MTRO. ULICES DANIEL GONZÁLEZ BELTRÁN
SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO
DE JAPAME Y GERENTE GENERAL DE JAPAME.



L.C.P. LUZ EVELIA SALCIDO FELIX.
CONSEJERO DE JAPAME



C. SAUL GONZALEZ BELTRAN
CONSEJERO DE JAPAME



LCM. DIANA TERESA BENITES MORALES
CONSEJERO DE JAPAME



C.P. LETICIA VILLANUEVA LÓPEZ
CONSEJERO DE JAPAME



C. RIGOBERTO MANUEL MARTINEZ CALDERON
CONSEJERO DE JAPAME



C. MARÍA VICTORIA BUSTAMANTE ORTIZ
CONSEJERO DE JAPAME

CONVENIO DE COLABORACIÓN, DERIVADO DEL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA) 2026, ANEXO DE EJECUCIÓN PROAGUA NÚM. 25 - 01 / 2026 Y ANEXOS TÉCNICOS NÚMERO 01/2026 ACCIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN LOCALIDADES RURALES Y URBANAS ; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SINALOA (CEAPAS) REPRESENTADO POR EL **ING. ABRAHAM BELLO ESQUIVEL, VOCAL EJECUTIVO DE CEAPAS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA CEAPAS" Y POR OTRA, LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ELOTA (JAPAME), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **MTRO. ULICES DANIEL GONZALEZ BELTRAN, GERENTE GENERAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA JUNTA", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS CONSIDERACIONES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Con fecha 22 de mayo de 2026 se formalizo el Anexo de Ejecución PROAGUA Num. 25-01/2026 y Anexos Técnicos Num. 01/2026, en el cual se autoriza recursos por un importe de \$ 2'837,881.30 (Dos millones ochocientos treinta y siete mil ochocientos ochenta y un pesos 30/100 M.N.), para la ejecución de la obra:

- Construcción de pozo profundo, equipamiento y línea de conducción para el sistema de agua potable, en la localidad Granjas del Norote, Municipio de Elota, Sinaloa.

En el anexo tecnico mencionado se establece una aportacion municipal por un importe de \$709,470.32 (Setecientos nueve mil cuatrocientos setenta pesos 32/100 M.N).

CONSIDERACIONES

Tomando en cuenta que se le autorizaron recursos presupuestales en el Anexo de Ejecucion y Anexo Técnico Número 01/2026 para acciones para la infrestructura de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Localidades Rurales, se establecen las siguientes:

DECLARACIONES

I. De "LA CEAPAS":

I.1 Que es una entidad paraestatal de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, en los términos de los artículos 3 y 14 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa y 2, fracción XIX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, creado mediante decreto número (28) Veintiocho, publicado el 20 de

CONVENIO DE COLABORACION No. CEAPAS-JAPAME /26/01

febrero de 1984, Para consulta y asesoramiento, en materia de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, del Ejecutivo del Estado, de los Ayuntamientos y de las Juntas Municipales.

I.2 Que de conformidad con lo establecido en el Acta de Consejo Directivo de "CEAPAS", en Primera Sesión Extraordinaria, de fecha 28 de enero de 2026, el **C. Ing. Abraham Bello Esquivel**, es Vocal Ejecutivo de "CEAPAS" y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10 fracción XVI, y 11 fracciones II y IV de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa, tiene facultades legales, capacidad jurídica necesaria para suscribir el presente convenio, tal y como lo acredita con su nombramiento, y la Escritura Pública No. **(14,574) Catorce Mil Quinientos Sesenta y Cuatro**, expedida ante la fe del Notario Público N°131, Lic. Fernando Díaz de la Vega del Estado de Sinaloa.

I.3 Que tiene autorizados Recursos Federales, Estatales y Municipales suficientes para el pago de anticipos y estimaciones objeto de este convenio, según Anexos de Ejecución y Técnicos Número 25-01/2026, formalizados el 22 de mayo de 2026.

I. 4. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en Av. Lázaro Cárdenas, #365 Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa.

II. De "LA JUNTA":

II.1. Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que le compete el ejercicio de la administración, operación, mantenimiento, ampliación y mejoramiento de los sistemas y servicios de agua potable y alcantarillado de los centros poblados del estado con las facultades y limitaciones establecidas en el artículo 16 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa.

II.2. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa, el Gerente General de la junta es su representante legal, lo que lo faculta para suscribir el presente instrumento, como lo justifica con la escritura pública número **6,626 (Seis Mil Seiscientos veintiséis)**, volumen **XXII (Sexagésimo Segundo)**, Libro **IV (Cuarto)** de fecha **13 de noviembre del 2025**, expedida por Lic. Fernando Larrañaga Benitez, notario público N°182, en el Estado de Sinaloa.

II.3. Que ha solicitado a "LA CEAPAS" se incluyan en el Anexo de Ejecución Núm. 25-01/2026 y Técnico de Ejecución de Acciones para la Infraestructura de Agua Potable, Alcantarillado y Sanemaiento en localidades Rurales y Urbanas, mismas que se menciona en las declaraciones del cuerpo de este convenio.

II.4. Que para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en Blvd Luis Donald Colosio 19, Colonia Arroyitos, Código postal 82702, La Cruz, municipio Elota, Sinaloa.

En mérito de las anteriores declaraciones, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El objeto del presente Convenio es la conformidad y compromiso de "La JUNTA" para realizar la aportación de recursos correspondiente, conforme a lo estipulado en los Anexos de Ejecución Núm. 25-01/2026 que para tal efecto se suscriban, a fin de garantizar la ejecución y cumplimiento de las metas establecidas en el proyecto acordados, siendo el siguiente:

- Construcción de pozo profundo, equipamiento y línea de conducción para el sistema de agua potable, en la localidad Granjas del Norote, Municipio de Elota, Sinaloa.

Mismas que contratara la Secretaria de Obras Públicas del Estado y los pagos a las empresas contratistas de los contratos de las obras y acciones serán pagados por la Secretaria de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado con fundamento en lo establecido en el artículo 17, fracción XII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; a través de la CEAPAS; quien realizará los trámites necesarios para el pago de anticipo y estimaciones de las facturas correspondientes.

SEGUNDA. Recursos y Modalidades de Ejecución.

1.- Para la ejecución de las acciones de este convenio de coordinación se prevé una inversión total de **\$2'837,881.30 (Dos millones ochocientos treinta y siete mil ochocientos ochenta y un pesos 30/100 M.N.)**, para el presente ejercicio conforme a la siguiente estructura:

Localidad	Descripción (clara) de acción / Tipo de Acción, Sub-Acción	Inversión Autorizada			
		Total	Federal	Estatal	Municipal
Granjas del Norote	Construcción de pozo profundo, equipamiento y línea de conducción para el sistema de agua potable, en la localidad Granjas del Norote, Municipio de Elota, Sinaloa	2,837,881.30	1,418,940.65	709,470.33	709,470.32
	Total	2,837,881.30	1,418,940.65	709,470.33	709,470.32

a) La CONAGUA aportará la cantidad de \$1'418,940.65 (Un millón cuatrocientos dieciocho mil novecientos cuarenta pesos 65/100 M.N), proveniente de los recursos aprobados al Ramo 16 en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, mismos que se destinaran exclusivamente a la ejecución de las acciones en referencia.

b) El Estado aportará la cantidad de \$709,470.33 (Setecientos nueve mil cuatrocientos setenta pesos 33/100 M.N), proveniente de recursos propios aprobados de aportaciones

federales del Ejercicio Fiscal 2026, mismos que se destinaran exclusivamente a la ejecución de las obras en referencia.

c) "La JUNTA" aportará la cantidad de **\$709,470.32 (Setecientos nueve mil cuatrocientos setenta pesos 32/100 M.N.)**, proveniente de recursos propios, y en su caso, de la Generación Interna de Caja del Organismo Operador mismos que se destinaran exclusivamente de las acciones antes mencionadas.

RM

TERCERA. - Instancias Participantes en la ejecución del programa

1. "CEAPAS" se compromete a:

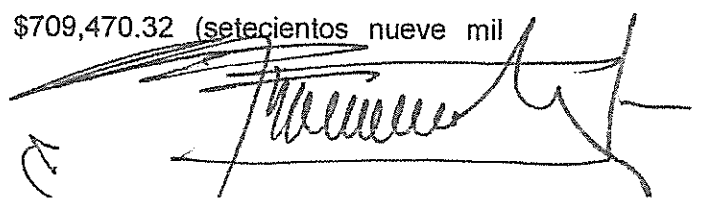
- a) Suscribir con las instancias correspondientes los instrumentos necesarios para la contratación de obras y acciones apegándose a lo establecido Presupuesto de Egresos de la Federación, en los Lineamientos de Operación, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y su Manual Administrativo de Aplicación General, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y su Manual Administrativo de aplicación General, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad federal aplicable.
- b) Aplicar y ejercer los recursos correspondientes del apartado V. Recursos y Modalidades de Ejecución del anexo de ejecución.
- c) Ejecutar el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), Acciones de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Localidades Rurales y Urbanas, con estricto apego a lo establecido en el Anexo de Ejecución 25-01/2026 y Anexo Técnico Número 01/2026, en los Lineamientos de Operación, el Manual de Operación y Procedimientos y demás disposiciones aplicables.
- d) Administrar los recursos federales, estatales y municipales transferidos en cuentas bancarias específicas que se abrieron para tal fin, de manera tal que se pueda realizar el seguimiento y fiscalización de los recursos asignados y tramitar los pagos ante la Unidad de Tesorería de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado.
- e) Tramitar el pago de anticipos y estimaciones al contratista a través de solicitud por escrito a "CEAPAS" y de estimaciones debidamente validadas.
- f) Integrar y mantener el resguardo toda la información de los expedientes de las obras.

3
3
1.1

X

1. "LA JUNTA" se compromete a:

- a). - Realizar el depósito por la cantidad de **\$709,470.32 (setecientos nueve mil cuatrocientos setenta pesos 32/100 M.N.)**.



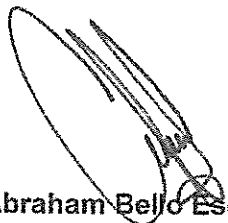
CONVENIO DE COLABORACION No. CEAPAS-JAPAME /26/01

b).- La aportación se realizará a la cuenta No: 1364381952, Clabe Interbancaria: 072 730 01364381952 9, Banco: Banorte: Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) 2026 Municipal.

CUARTA. -Las partes acuerdan en que el presente convenio tiene carácter de irrevocable para los efectos antes descritos.

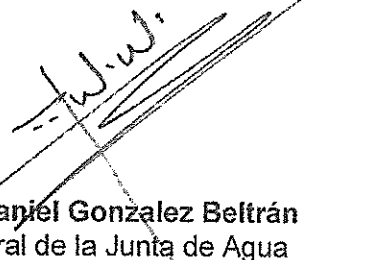
Leído que fue el presente Convenio, las partes lo firman por duplicado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los 26 días del mes de mayo del año 2026.

Por "CEAPAS"



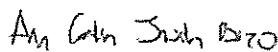
Ing. Abraham Bello Esquivel
Vocal Ejecutivo de CEAPAS

Por la "JUNTA"

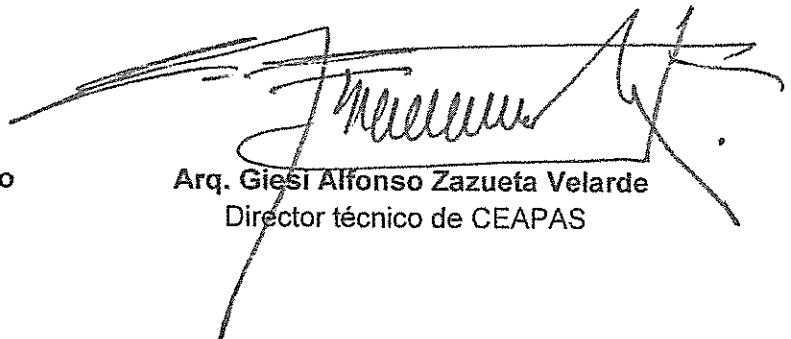


Mtro. Ulises Daniel Gonzalez Beltrán
Gerente General de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Elota.

TESTIGOS



Lic. Ana Cecilia Zavala Bueno
Directora Administrativa de CEAPAS



Arq. Giesi Alfonso Zazueta Velarde
Director técnico de CEAPAS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CEAPAS-JAPAME /26/01, CON FECHA 26 DE MAYO DE 2026, QUE TIENE POR OBJETO QUE LA JAPAME REALICE LA APORTACION DE LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDE Y LOS PAGOS SE EFECTUARAN EN LA UNIDAD DE TESORERIA DE LA SAF DE GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVES DE LA CEAPAS.